



STB: 03573

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0087 -2009-ANA-DARH**

Lima, **05 OCT. 2009**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco bajo Número de Registro 671-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 09740, organizado por la empresa Aguas y Energía Peru S.A., solicitando aprobación de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM establece que sólo se podrá autorizar la ejecución de obras, al peticionario que obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2005-MEM/AEE de fecha 18.07.2008, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Hidroeléctrica Pías 1, presentado por la recurrente;

Que, según Resolución Suprema N° 011-2006-EM, la empresa Aguas y Energía Peru S.A., es titular de una concesión definitiva identificada con código N° 11133404 para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Pías 1, con una potencia instalada de 11 000 KW, ubicada en el distrito de Pías, provincia de Patate, departamento de La Libertad;

Que, con el documento de visto, la empresa recurrente señala que a fin de ejecutar sus obras, han adquirido el espacio físico donde se construirá todas las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Pías 1, ya sea la toma de captación, conducción de tubería, construcción de la casa de máquinas y demás instalaciones; razón por la cual, habiendo culminado la ejecución de los estudios técnicos, solicita la aprobación, a nivel de factibilidad, de los estudios de aprovechamiento hídrico de la Central Hidroeléctrica Pías 1 adjuntando para tal efecto, el documento denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico de la Central Hidroeléctrica Pías 1" que obra de fojas dieciocho (18) a seiscientos quince (615) complementado de fojas seiscientos treinta y dos (632) a setecientos treinta y cuatro (734) y de setecientos cuarenta y tres (743) a mil setecientos cincuenta y tres (1753), que contempla el aprovechamiento de las aguas del río San Miguel;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Huamachuco, según es de verse del Informe Técnico N 01-2009-ALA-H;

Que, el Informe Técnico N° 0202-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM concluye que el estudio de aprovechamiento hídrico, a nivel de factibilidad, presentado por la recurrente, cumple con todos los requisitos técnicos que se exige para su aprobación, proyecto que contempla el aprovechamiento de las aguas del río San Miguel cuya captación se localiza en la coordenada UTM (PSAD 56): 217099.73E y 9127369.60N (cota 1850 m.s.n.m) y el punto de devolución en la coordenada UTM (PSAD 56): 216101.56E y 9126293.68N (cota 1600 m.s.n.m);



Que, el precitado informe también concluye que el proyecto Central Hidroeléctrica Pías 1, consiste en la generación de energía eléctrica con una potencia instalada de 12.6 MW y un caudal de diseño de 6 m<sup>3</sup>/s mediante la regulación del caudal en la laguna Pías y que de acuerdo con los estudios hidrológicos presentados en el expediente administrativo, la disponibilidad del recurso hídrico en el punto de interés es:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	8,28	7,38	10,79	6,67	6,62	2,97	2,57	1,49	1,50	4,72	4,53	3,79	
Volumen MMC	22,19	17,87	28,91	17,28	17,74	7,71	6,90	3,98	3,88	12,63	11,75	10,14	160,97

Que, finalmente el referido informe recomienda se apruebe, a nivel de factibilidad, el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico de la Central Hidroeléctrica Pías 1" con fines de generación de energía eléctrica, presentado por la empresa Aguas y Energía Peru S.A.;

Que, la recurrente ha solicitado la aprobación de estudios a nivel de factibilidad; sin embargo, revisado el expediente, cumple con todos los requisitos para ejecutar sus obras, razón por la cual, en este estado corresponde encausar el procedimiento como uno de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, a nivel de Factibilidad el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico de la Central Hidroeléctrica Pías 1", que plantea aprovechar las aguas del río San Miguel cuya captación se localiza en la coordenada UTM (PSAD 56): 217099.73E y 9127369.60N (cota 1850 m.s.n.m) y el punto de devolución en la coordenada UTM (PSAD 56): 216101.56E y 9126293.68N (cota 1600 m.s.n.m) presentado por la empresa Aguas y Energía Peru S.A., para el desarrollo de la Central Hidroeléctrica Pías 1, ubicada en el distrito de Pías, provincia de Patatz, departamento de La Libertad.

**ARTICULO 2°.-** Precisar que de acuerdo con los estudios hidrológicos presentados por la recurrente, la disponibilidad del recurso hídrico en el punto de interés es:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	8,28	7,38	10,79	6,67	6,62	2,97	2,57	1,49	1,50	4,72	4,53	3,79	
Volumen MMC	22,19	17,87	28,91	17,28	17,74	7,71	6,90	3,98	3,88	12,63	11,75	10,14	160,97

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la empresa Aguas y Energía Peru S.A., la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico del Proyecto Central Hidroeléctrica Pías 1 conforme al estudio aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años computados a partir de la notificación de la presente, para la ejecución de las obras autorizadas mediante el artículo precedente.

**ARTICULO 5°.-** Disponer que la licencia de uso de agua se otorgará, a solicitud de parte, una vez que el beneficiario ejecute las obras autorizadas en el artículo tercero.





**ARTICULO 6°.-** Precisar que la presente resolución no faculta la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la aprobación de las obras cuya ejecución se esta autorizando y de la licencia de uso de agua respectiva.

**ARTÍCULO 7°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huamachuco la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA

Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)